



Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

1.- OBJETO.

Este procedimiento tiene por objeto definir los requisitos de compra generales en el sistema de actuación establecido por BST RODS, S.A.

2.- ALCANCE.

Este procedimiento se aplica a todos los procesos que compras y subcontratación de BST RODS, S.A.

3.- REFERENCIAS.

Sistema gestión calidad de BST RODS, S.A. (conforme a normativa internacional ISO / TS 16949).

Procedimientos asociados de procesos compras- gestión proveedores / subcontratistas.

4.- REALIZACIÓN.

**PREAMBULO:**

Estas Condiciones Generales serán de aplicación cuando las partes así lo acuerden por escrito o de otra manera. Cuando las Condiciones Generales sean de aplicación a un contrato específico, cualquier modificación o desviación respecto de éstas deberá ser pactada por escrito.

El objeto (o los objetos) que deba(n) ser suministrado(s) al amparo de las presentes Condiciones Generales será(n) referido(s) al amparo de las presentes Condiciones Generales será(n) referido(s) a continuación como el Producto.

Dondequiera que las presentes Condiciones Generales hagan uso del término *por escrito*, este deberá ser interpretado como realizado mediante documento firmado por las partes, o mediante carta, fax, correo electrónico o mediante cualquier otro medio que haya sido acordado por las partes.

**INFORMACION DEL PEDIDO:**

Toda la información y datos contenidos en la documentación general de los pedidos y en las listas de precios, sea su formato electrónico o de cualquier otro tipo, son vinculantes sólo en la medida en que estén expresamente incluidos mediante referencia en el contrato ó pedido por escrito.

La información o características del producto-servicio se especificará en pedido de compra, como: referencia, nº de plano, características especiales, etc. Requisitos a cumplir,í .

En todos los pedidos de compra se establecerán por parte de BST RODS, S.A. los plazos de entrega previstos.

El proveedor- subcontratista mediante la recepción del pedido acepta todos sus condicionantes. Incluido el requisito de plazo de entrega si así es estipulado en el pedido.

En caso de incumplimiento de algún requisito, incluido el cumplimiento del plazo de entrega (y siempre si este llega a afectar a los programas de entrega acordados con nuestros clientes). BST RODS, S.A.

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

puede establecer una penalización por incumplimiento que será estudiada y acordada en cada caso. Por el personal afectado (Dpto. calidad, Dpto. compras, Dpto. comercial, y proveedor- subcontratista).

**PLANOS Y DESCRIPCIONES:**

Todos los planos y documentación técnica que se refieran al producto y su fabricación, presentados por una parte a la otra, antes o después de la formalización del contrato (pedido de compra), seguirán siendo de la propiedad de la parte que los presente.

Los planos, la documentación técnica o cualquier otra información técnica recibida por una parte no podrá, sin el consentimiento de la otra parte, ser utilizada para cualquier otro propósito que para el que fueron entregados. Del mismo modo, no podrán ser utilizados o copiados, reproducidos, transmitidos o comunicados a un tercero sin el consentimiento de la parte que los presenta.

El proveedor / subcontratista deberá asegurar disponer de procedimientos y protocolos de control operacional en relación a los requisitos de asegurar el control de la información y los datos que se disponga.

BST RODS, S.A. puede solicitar la firma de contratos de confidencialidad con objeto de que se mantienen bajo control todos y cada unos de estos requisitos.

**PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:**

Las pruebas de aceptación que vengan estipuladas en el contrato serán desarrolladas, salvo pacto en contrario, en el lugar de fabricación durante las horas normales de trabajo.

Si el contrato no especifica los requisitos técnicos, las pruebas serán efectuadas de conformidad con la práctica general del sector industrial en cuestión en el país de fabricación.

El proveedor deberá notificar por escrito al comprador, con suficiente antelación para permitirle estar representado, la celebración de las pruebas de aceptación. Si el comprador no estuviese representado, el informe de las pruebas deberá serle remitidos para su aceptación de conformidad.

Si las pruebas de aceptación muestran que el producto no es conforme con lo estipulado en el contrato, el proveedor deberá subsanar sin dilación las deficiencias para asegurar que el producto se atenga al contrato. Salvo si el defecto fuese insignificante, el comprador podrá solicitar entonces la realización de nuevas pruebas.

El proveedor deberá soportar todos los gastos derivados de las pruebas de aceptación realizadas en el lugar de fabricación.

**ENTREGA. TRANSFERENCIA DEL RIESGO:**

Cualquier condición comercial acordada será interpretada de conformidad con los INCOTERMS vigentes en la fecha de formalización del contrato.

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

Si no hubiera sido específicamente pactada condición comercial alguna, la entrega deberá ser efectuada Ex-fabrica (EXW).

Si, en caso de entrega Ex-fabrica (EXW), el proveedor se encarga, a petición del comprador, de realizar el envío del producto a su destino, la transferencia del riesgo se produce como tarde en el momento que el producto es entregado al primer transportista.

Salvo pacto en contrario, estarán permitidas las expediciones parciales.

**PLAZO DE ENTREGA RETRASO :**

Si el producto no fuera entregado en el plazo acordado, el comprador tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados desde la fecha debía de haber tenido lugar.

La indemnización por daños y perjuicios será establecida tal y como se indica en el apartado de información sobre el pedido.

Procesamiento menor de cantidad de piezas solicitadas en el pedido.

Si solo se retrasara la entrega de parte del pedido, la indemnización por daños y perjuicios deberá ser calculada sobre la parte del precio de compra correspondiente a la parte del producto que, a consecuencia del retraso producido, no pueda ser utilizada tal y como pretendían las partes.

En este sentido se tendrá en cuenta las consecuencias en el cumplimiento del plazo por parte de BST RODS con sus clientes. En caso de cargo por parte de estos a BST RODS este mismo cargo será imputado al proveedor / subcontratista.

La indemnización por daños y perjuicios será pagadera a petición por escrito del comprador pero nunca antes de que la entrega haya sido completada o se haya producido la terminación del contrato.

**RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDADES:**

El proveedor deberá subsanar cualquier defecto o no conformidad (referido a continuación como defecto) resultante de desviaciones al diseño materiales o fabricación.

Cuando el defecto en una parte del producto haya sido subsanado, el proveedor será responsable de los defectos que se produzcan en la parte reparada o sustituida, en los mismos términos y condiciones que fueran de aplicación al producto original.

El comprador deberá notificar al proveedor, por escrito y sin dilación cualquier defecto hallado. Tal notificación no podrá efectuarse bajo ninguna circunstancia fuera del plazo de dos semanas a contar desde su recepción en BST RODS S.A.

Todos los defectos y no conformidades cometidas por el proveedor- subcontratista. Computarán para la gestión y el tratamiento de las no conformidades y la evaluación continua de los proveedores y subcontratistas.

Índice - indicadores de calidad de proveedores y subcontratistas dentro de nuestro sistema de gestión conforme a la normativa ISO / TS 16949.

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

**MATERIA PRIMA PROPIEDAD DE BST RODS :**

Conforme a los requisitos de la normativa ISO / TS 16949, requisito 7.5.4 el proveedor/ subcontratista tiene que asegurar que la propiedad del cliente se cuide y mantengan en óptimas condiciones mientras este bajo su control ó este siendo utilizada por el proveedor / subcontratista.

En este sentido el proveedor / subcontratista tiene que identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes propiedad de BST RODS.

Para cualquier material y bienes propiedad de BST RODS que se deterioren, pierdan,í se debe informar inmediatamente al Dpto. de compras y calidad de BST RODS.

BST RODS estudiará el caso en particular y aplicará una penalización de xxx % respecto al valor contratado (con un límite de xxx Euros) en función de la criticidad del mismo y las consecuencias derivadas.

Cuando el defecto sea tal que pueda causar daños, el comprador deberá informar inmediatamente por escrito al proveedor.

El proveedor subsanara, sin dilación indebida y a su propia costa el defecto.

La reparación deberá ser efectuada en el lugar en que se encuentre las piezas, a menos el proveedor considere necesario que la parte defectuosa o el producto le sean devueltos para su reparación o sustitución.

Salvo pacto en contrario, el transporte necesario de las piezas y/o sus partes hacia y desde el proveedor con el objeto de subsanar los defectos de los que éste sea responsable, será efectuado por cuenta y riesgo del proveedor. El comprador deberá seguir las instrucciones dadas por el proveedor en relación con dicho transporte.

Las partes defectuosas que hayan sido sustituidas serán puestas a disposición del proveedor y será de su propiedad.

Si el proveedor incumple sus obligaciones en dicho plazo final, el comprador podrá, por cuenta y riesgo del proveedor, encargarse de realizar por sí mismo los trabajos necesarios de reparación o contratar los servicios de un tercero para que los realice.

En el caso de que el comprador o un tercero se halla hecho cargo con éxito de los trabajos de reparación, el reembolso por parte del proveedor de los gastos razonables en que hubiera incurrido el comprador deberá ser soportado en su totalidad por el proveedor en concepto de su responsabilidad por el defecto en cuestión.

Cuando el defecto no haya sido correctamente subsanado:

- a) El comprador tendrá derecho a una reducción en el precio de compra proporcional a la reducción de valor experimentada por el producto, siempre que bajo ninguna circunstancia dicha reducción exceda del 15 por ciento del precio de compra, o
- b) En caso del que defecto sea tan sustancial como para privar de forma significativa al comprador del beneficio del contrato, el comprador podrá denunciar la finalización del contrato mediante

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

notificación por escrito al proveedor. El comprador tendrá derecho entonces a una compensación por las pérdidas sufridas hasta un máximo del 15 por ciento de compra.

El proveedor no será responsable de los defectos provocados por los materiales proporcionados por el comprador, o como resultado de un diseño estipulado o especificado por el comprador.

El proveedor será el responsable solo de los defectos que aparezcan bajo las condiciones de funcionamiento previstas en el contrato y haciendo un uso adecuado del producto.

La responsabilidad del proveedor no cubre aquellos defectos causados por un mantenimiento montaje o reparación incorrectos por parte del comprador, o por alteraciones efectuadas sin el consentimiento por escrito del proveedor.

Por último, la responsabilidad del proveedor tampoco cubrirá el deterioro y desgastes normales.

**ATRIBUCION DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR EL PRODUCTO:**

Si una reclamación por daños o desviaciones fuera interpuesta por un tercero frente a cualquiera de las partes, la parte en cuestión deberá informar inmediatamente por escrito a la otra parte. El proveedor deberá responder ante la reclamación bien reparando el daño o sustituyendo el producto no conforme por conforme.

**FUERZA MAYOR:**

Cualquiera de las partes tendrá derecho a suspender la realización de sus obligaciones en contrato en la medida que dicha realización sea vea imposibilitada o resulte irrazonablemente onerosa a causa de cualquiera de las siguientes circunstancias: Conflictos laborales, fuego, guerra, movilización militar general, insurrección, requisita, confiscación, embargo, restricciones en el suministro de energía y defectos o retrasos en las entregas efectuadas por subcontratistas que sean causadas por cualquiera de las circunstancias mencionadas en la presente clausula.

La parte que declare verse afectada por fuerza mayor deberá informar inmediatamente por escrito a la otra parte del inicio y cese de dicha circunstancia.

Sin perjuicio de lo que otra forma pudiera derivarse de las presentes condiciones generales, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato mediante notificación por escrito a la otra parte si la realización del contrato es suspendida.

El proveedor- subcontratista y siempre y cuando sea solicitado por BST RODS, S.A. debe establecer un plan de contingencia para asegurar la continuidad del suministro (requisito ISO / TS 16949, apartado 6.3.2).

**PREVISION DE INCUMPLIMIENTO:**

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de las presentes condiciones generales, cualquiera de las partes tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en contrato si fuese evidente, a tenor de las circunstancias que concurran, que la otra parte no será capaz de cumplir con sus obligaciones. La parte que suspenda el contrato deberá notificar este extremo de inmediato por escrito a la otra parte.

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------

Título: CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

**PERDIDAS EMERGENTES:**

Salvo disposición en contrario en las presentes condiciones generales, no habrá responsabilidad para ninguna de las partes respecto de la otra pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de contratos o cualquier pérdida emergente o indirecta.

**LITIGIOS Y LEGISLACION APLICABLE:**

Cualquier litigio suscitado en relación con el contrato será finalmente resuelto bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la cámara internacional de comercio, por uno o más árbitros designados de conformidad de las citadas reglas.

El contrato se regirá por la ley sustantiva del país del comprador.

**5.- MATERIAL ASOCIADO**

- E 006: Impreso del Informe de No Conformidad.
- E 033: Etiqueta de MATERIAL RECHAZADO.
- Ó E 034: Etiqueta de MATERIAL SEGREGADO.
- E 145: No Conformidades Internas.
- E 149: Solicitud de Aceptación.
- I-MNC-001: Tratamiento de piezas no conformes.

**6.- HISTORIAL DE REVISIONES**

Rev. Nº	Fecha	Documento	Conceptos Modificados
0	25-02-2015	P-GCS-001	Revisión inicial.

Preparado: Mikel Andres	Aprobado: Aitor Andres	Fecha: 25/02/15
----------------------------	---------------------------	--------------------